

Expediente: 145/2025

AP-553-2025 a AP-587-2025
AP-572-2025
ALDV

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 01 de Julio de 2025, se ha servido decretar lo siguiente:

“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Tipuana tipu* con ID nº 125593, situado en la Avenida Doctor Fedriani (AP-572-2025). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Incompatibilidad con la obra de línea 3 metro Sevilla Subtramo III. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Tipuana tipu* con id 125593, situado en el Distrito Macarena, en la calle Avenida Doctor Fedriani, a causa de la ejecución de las obras de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla-Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo III: San Lázaro-Macarena, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes. El ejemplar forma parte de una alineación de viario en alcorque e interfiere con el trazado proyectado del Subtramo III. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la instalación de las redes de servicios, provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Las líneas existentes de Endesa (actualmente en calzada de tráfico Norte-Sur) se ven afectadas por la geometría de la estación y tiene que ser repuestas por fuera de la huella propuesta y de las pantallas exteriores de la estación. Las líneas propuestas no caben en la acera del Hospital y el único corredor posible, para instalar los nuevos conductos y cables de Endesa, es la acera este de Dr. Fedriani donde se encuentra actualmente las Tipuanas. Debido al desnivel existente con los edificios la única solución posible es instalar los conductos/cables de Endesa en la acera existente donde se encuentran las Tipuanas. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de su tamaño, porte y alteraciones, se justifica la solicitud de apeo por motivo de **INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA**. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en el distrito. **ESTADO GENERAL:** Ejemplar con alteraciones. Las raíces mecánicas forman una peana en la base del ejemplar. Se observan heridas y una de las raíces mecánicas ha levantado el acerado. Presenta heridas por cortes de poda y pequeñas ramillas secas. **OBSERVACIONES:** Interferencia ineludible de la posición arbolada con el único corredor posible, para instalar los nuevos conductos y cables de Endesa en la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo III: San Lázaro-Macarena. Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia. La edad relativa, tamaño, porte y alteraciones del ejemplar hacen considerar inviable su trasplante.”.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	778ekV8TLdArgaZzUfDNfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	01/07/2025 13:23:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/778ekV8TLdArgaZzUfDNfQ==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-572-2025) PARTE 1ª
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA DE LÍNEA 3 METRO SEVILLA SUBTRAMO III

Código: AP-572-2025

Ubicación: Avenida Doctor Fedriani

Excmo. Sr.

Por la presente, la UTE LÍNEA 3 METRO SEVILLA, SUBTRAMO III: SAN LÁZARO-MACARENA (VIAS, LANTANIA, DSV), solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Tipuana tipu* con id 125593, situado en el Distrito Macarena, en la calle Avenida Doctor Fedriani, a causa de la ejecución de las obras de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla-Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo III: San Lázaro-Macarena, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes.

El ejemplar forma parte de una alineación de viario en alcorque e interfiere con el trazado proyectado del Subtramo III. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la instalación de las redes de servicios, provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Las líneas existentes de Endesa (actualmente en calzada de tráfico Norte-Sur) se ven afectadas por la geometría de la estación y tiene que ser repuestas por fuera de la huella propuesta y de las pantallas exteriores de la estación. Las líneas propuestas no caben en la acera del Hospital y el único corredor posible, para instalar los nuevos conductos y cables de Endesa, es la acera este de Dr. Fedriani donde se encuentra actualmente las Tipuanas. Debido al desnivel existente con los edificios la única solución posible es instalar los conductos/cables de Endesa en la acera existente donde se encuentran las Tipuanas. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de su tamaño, porte y alteraciones, se justifica la solicitud de apeo por motivo de INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en el distrito.

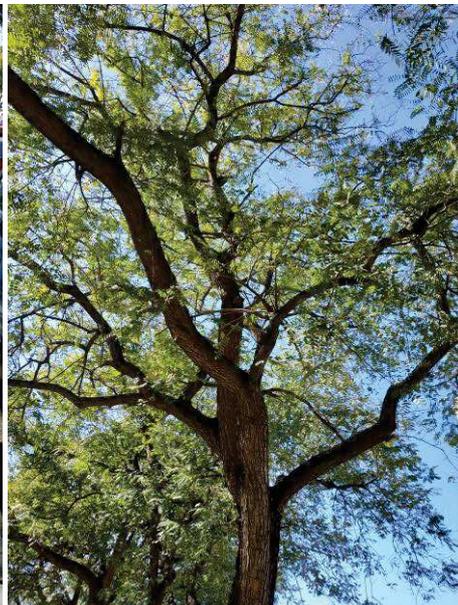
Se informa por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 25 de junio de 2025

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-572-2025) PARTE 2ª
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA DE LÍNEA 3 METRO SEVILLA SUBTRAMO III

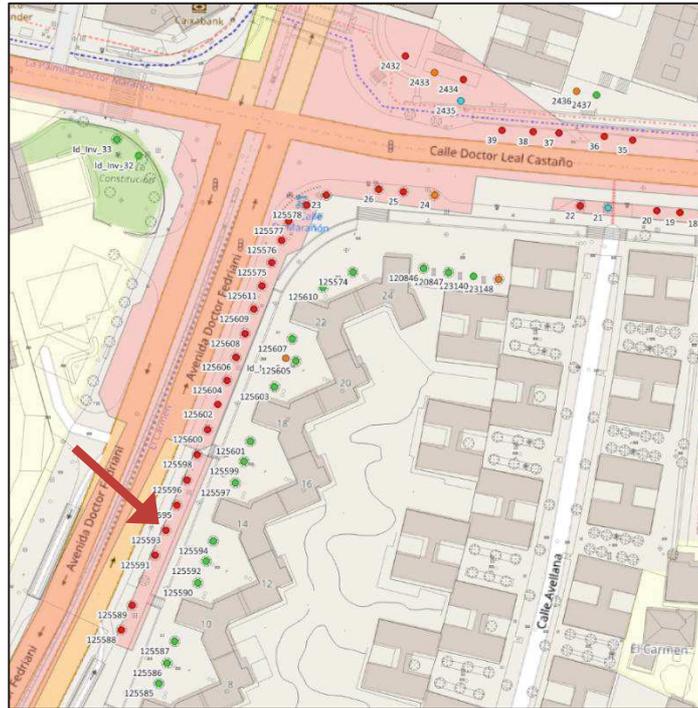
1. FECHA: 25/06/2025
2. SITUACIÓN: Avenida Doctor Fedriani
3. DISTRITO: Macarena
4. ESPECIE: *Tipuana tipu* ID: 125593
5. P.C. (c.m): 135
6. ALTURA (m): 9
7. POSICIÓN: alcorque ALCORQUE: 1.4x1.4 m
8. LATITUD DE ACERADO(m): 2 a 4 m
9. LESIONES GRAVES:
 - Peana formada por raíces mecánicas.
10. ESTADO GENERAL:
 - Ejemplar con alteraciones. Las raíces mecánicas forman una peana en la base del ejemplar. Se observan heridas y una de las raíces mecánicas ha levantado el acerado. Presenta heridas por cortes de poda y pequeñas ramillas secas.
11. OBSERVACIONES:
 - Interferencia ineludible de la posición arbolada con el único corredor posible, para instalar los nuevos conductos y cables de Endesa en la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo III: San Lázaro-Macarena.
 - Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia.
 - La edad relativa, tamaño, porte y alteraciones del ejemplar hacen considerar inviable su trasplante.

12. FOTOGRAFÍAS DEL EJEMPLAR:



Imágenes del ejemplar con id 125593

13. PLANO SITUACIÓN



14. DETALLE CONSTRUCTIVO DE LA INTERFERENCIA

